



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº 027 - 2019

Lima, 20 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N°025-2019/OA/LOG, del Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recibido el 20 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, se establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisándose que, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, de fecha 29 de diciembre de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;



Que, resulta necesario aprobar la modificatoria del PAC de PROINVERSION correspondiente al año fiscal 2019, y proceder a su publicación en el SEACE;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, *versión 3* para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

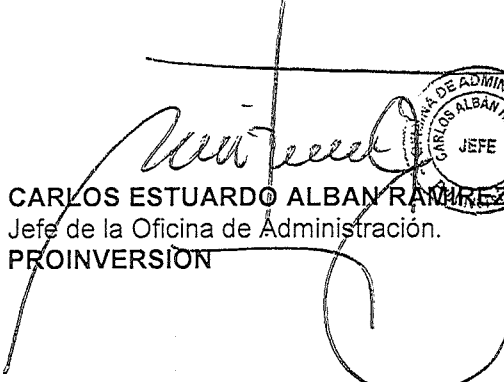
Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
97	Supervisión de los estudios de Inversión Pública del proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao"	2 - SERVICIOS	RE		09	02-febrero	DPP

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSIÓN

